

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados NAHUELCHERO, MIGUEL ARMANDO S/ SUCESIÓN INTESTADA, Expediente número SA-00243-C-2025;

Y CONSIDERANDO:

I.-Que con el acta de defunción obrante en autos se acredita que el causante Miguel Armando NAHUELCHERO, falleció en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el día 22 de septiembre de 2022.

II.- Que con las actas obrantes se acredita que el causante se encontraba casado con la señora Florentina PINO, acto celebrado el día 28 de noviembre de 1974 en General Roca, Provincia de Río Negro, y el nacimiento de los hijos del causante: Mirta Alicia NAHUELCHERO, ocurrido el día 15 de noviembre de 1962 en General Roca, Provincia de Río Negro; Miguel Ángel NAHUELCHERO, ocurrido el día 19 de mayo de 1964 en General Roca, Provincia de Río Negro; Carlos Alberto NAHUELCHERO, ocurrido el día 18 de julio de 1966 en General Roca, Provincia de Río Negro; Andrea Alejandra NAHUELCHERO, ocurrido el día 20 de noviembre de 1968 en General Roca, Provincia de Río Negro; Sandra Elizabeth NAHUELCHERO, ocurrido el día 25 de noviembre de 1970 en General Roca, Provincia de Río Negro, y Gladys Viviana NAHUELCHERO, ocurrido el día 6 de mayo de 1972 en General Roca, Provincia de Río Negro.

III.- Que se encuentra a autos agregado el informe librado al Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de cuyo diligenciamiento surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.

IV.- Que asimismo se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria. -

V.- Que corren agregados los recibos y ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones. -

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que, por el

fallecimiento de Miguel Armando NAHUELCHEO, DNI 92.234.558, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Mirta Alicia NAHUELCHEO, DNI 16.137.355; Miguel Ángel NAHUELCHEO, DNI 16.644.862; Carlos Alberto NAHUELCHEO, DNI 17.066.264; Andrea Alejandra NAHUELCHEO, DNI 20.450.341; Sandra Elizabeth NAHUELCHEO, DNI 21.847.432, y Gladys Viviana NAHUELCHEO, DNI 22.586.601 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Florentina PINO, F.4.848.257, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante